



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## NOTA ACLARATORIA

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas y quince minutos del día seis de enero de dos mil veintiuno.

El artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los organismos de control del Estado deberán publicar el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones.

En relación a ello, es pertinente mencionar que el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de sus competencias, no se constituye como un organismo de control del Estado, razón por la cual dicha información no aplica; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público la presente acta.



María Gabriela Ramos  
Oficial de Información